



CHUBUT

DECRETO 1227/1996 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Programa de Prevención Asistencia y Formación de
Educación para la Salud.
Del: 03/10/1996; BOletín Oficial 1996.

VISTO:

El Expediente N° 3318/96-SPS. El Decreto N° 1078/84; y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado Expediente el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Chubut solicita se declare de interés Provincial el Programa de Prevención, Asistencia y Formación en Educación para la Salud a través de las Redes Sociales;

Que el mismo es organizado por la Universidad Nacional de la Patagónia San Juan Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que dicho Programa plantea la convergencia de las Áreas de Salud y Educación a partir del eje de la promoción social;

Que recupera como estrategia la formación de recursos humanos a partir de instancias de capacitación, acción reflexión sobre los actores del mismo proyecto;

Que la población sujeto destinataria directa del proyecto son grupos de madres en riesgo social;

Que la intervención centra la mirada en le prevención primaria considerando sus prácticas en salud y educación como históricas, políticas y culturales como transformadoras a partir de su propia organización y experiencias;

Que la petición se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1078/84;

Que no existe impedimento en acceder a lo solicitado con los alcances previsto en el Artículo 5° del mismo Decreto;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el Programa de Prevención Asistencia y Formación de Educación para la salud a través de las Redes Sociales.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud y Acción Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Carlos Maestro

